

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320230147300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener por corregida la demanda, y con ello corregir el auto admisorio de fecha 7 de febrero de 2024 respecto el número de cedula de ciudadanía del demandante Pedro José Ballestas Cañas es 85.462.789, conforme los artículos 93 y 286 del C.G.P.
2. Corregir el auto admisorio de fecha 7 de febrero de 2024, en el sentido de indicar que la demandada es la señora Lina Marcela Restrepo Otero identificada con cedula de ciudadanía No. 57.465.994, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 ibidem.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 52 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - abril - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
